

**BOLETIN**



**OFICIAL**

**DE VENTAS DE BIENES NACIONALES**

**DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.**

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 13, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

**PROVINCIA DE TOLEDO.**

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 11 de junio de 1864 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Epifanio Plá y Puig.

**BIENES DEL ESTADO.**

**MENOR CUANTÍA.**

*Clero.—Partido de Escalona.—Rústicas.*

*Pueblo de Nombela.*

Número 8043 19 antiguo y 6857 moderno del inventario.—Una tierra al sitio del camino de Pelahustan, en término de Nombela, procedente de la capellanía de Animas, consta de 1 fanega y 30 estadales del marco de 600 estadales, ó sean 59 áreas, 19 centiáreas y 65 decímetros: linda por O. con viña de José Gonzalez, S. con tierra de Vicente Romero, P. con viña de

Guillermo Sanchez de Diego, y N. con camino de Pelahustan: ha sido tasada en renta en 6 reales, en venta 170: según la Administración la lleva en arriendo en unión con otras Salustiano Gonzalez en igual cantidad, capitalizada en 155, se subasta por la tasación.

Número 8043 20 antiguo y 6858 moderno del inventario.—Otra tierra al sitio de la Concepcion, en dicho término y de igual procedencia, consta de 1 fanega y 4 celemines del marco de 600 estadales, ó sean 75 áreas, 19 centiáreas, y 51 decímetros: linda por O. con tierra de Luis Gonzalez, S. con camino de Nuño Gomez, P. con tierra de herederos de Sergio Castellanos, y N. con la de los herederos de Leon Rodriguez: ha sido tasada en renta en 7 rs., en venta 140: según la Administración la lleva en arriendo en unión con otras el citado Gonzalez en igual cantidad, capitalizada en 157 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 8043 21 antiguo y 6859 moderno del inventario.—Otra tierra al sitio de Navaincosa, en dicho término y de igual procedencia, consta de 1 fanega y 30 estadales del marco de 600 estadales, ó sean 59 áreas, 19 centiáreas y 65 decímetros: linda por O. con tierra de Roman Gutierrez, P. con la de José Moran, y N. con la del mismo: ha sido tasada en renta en 10 rs., en venta 200: según la Administración la lleva en arriendo el citado Gonzalez en unión con otras en igual cantidad, capitalizada en 225, por cuya cantidad se subasta.

Número 8045 22 antiguo y 6860 moderno del inventario.—Otra tierra al sitio del Cercado del Pollo, en dicho término y de igual procedencia, consta de 2 fanegas del marco de 600 estadales, ó sean 1 hectárea, 12 áreas, 75 centiáreas y 52 decímetros: linda por O. con tierra de Pedro Prieto, S. con la de Genaro Muñoz, P. con la de Francisco Moran, y N. con cuerda que va á la fuente: ha sido tasada en renta en 20 rs., en venta 400: segun la Administracion la lleva en arriendo en union con otras el citado Gonzalez en igual cantidad, capitalizada en 450, por cuya cantidad se subasta.

Número 8045 23 antiguo y 6861 moderno del inventario.—Otra tierra al sitio de la Carrasquilla, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 2 fanegas de 600 estadales, ó sean 1 hectárea, 12 áreas, 75 centiáreas y 52 decímetros: linda por O. y S. con tierra de Lúcio Martín Contador, P. con el camino de Pelahustan el Viejo, y N. con tierra de Doña Ana de la Peña; contiene 4 olivas, las que han sido tasadas en renta en 4 rs., en venta 100, y el terreno en renta en 24, en venta 540, y todo junto en 28 y 640: segun la Administracion se halla arrendada en union con otras en igual cantidad al citado Gonzalez, capitalizada en 650, se subasta por la tasacion.

Número 8045 24 antiguo y 6862 moderno del inventario.—Otra tierra al sitio del Caldonal, en dicho término y de igual procedencia, consta de 2 fanegas y 2 celemines de 600 estadales, ó sean 1 hectárea, 22 áreas, 15 centiáreas y 28 decímetros: linda por O. con Márcos Palacios, S. con tierra de los herederos de Manuel Muga, P. con acirates del arroyo de la Casa, y N. con tierra de Lúcio María Contador: ha sido tasada en renta en 16 rs., en venta 350: segun la Administracion la lleva en arriendo en union con otras el citado Gonzalez en igual cantidad, capitalizada en 560, por cuya cantidad se subasta.

Número 8045 25 antiguo y 6863 moderno del inventario.—Otra tierra en el Barranco de la Nava, titulada las Alferjas, atravesando la Vereda, en dicho término y de igual procedencia, consta de 2 fanegas y 1 celemin de 600 estadales, 5 sean 1 hectárea, 22 áreas, 15 centiáreas y 25 decímetros: linda por O. con el Barranco de la Nava, S. con tierra de Lorenzo Prieto, P. con el Barranco de la Peralera, y N. con viña de Prieto: ha sido tasada en renta en 10 rs., en venta 200: segun la Administracion la lleva en arriendo en union con otras el citado Gonzalez en igual cantidad, capitalizada en 225, por cuya cantidad se subasta.

Número 8045 26 antiguo y 6864 moderno del inventario.—Otra tierra al sitio del Canto Grande, en dicho término y de igual procedencia, consta de 2 fanegas y 2 celemines del marco

de 600 estadales, equivalentes á 1 hectárea, 22 áreas, 15 centiáreas y 25 decímetros: linda por O. con camino del Risco, S. con el Viejo de Pelahustan, P. con el arroyo de la Casa, y N. con tierra de Faustino Palacios: ha sido tasada en renta en 22 rs., en venta 456: segun la Administracion la lleva en arriendo en union con otras el citado Gonzalez en igual cantidad, capitalizada en 495, por cuya cantidad se subasta.

Número 8045 27 antiguo y 6865 moderno del inventario.—Otra tierra en la Hoya del Granao, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 1 fanega y 6 celemines del marco de 600 estadales, equivalentes á 28 áreas, 22 centiáreas y 48 decímetros: linda por O. con arroyo de la Casa, S. con tierra de los herederos de Manuel Ruiz, P. con tierra de la Loma del Granao, y N. con tierra de Genaro Muñoz: ha sido tasada en renta en 10 rs., en venta 200: segun la Administracion la lleva en arriendo en union con otras el citado Gonzalez en igual cantidad, capitalizada en 225, por cuya cantidad se subasta.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

#### ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince días siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 5 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º La Real órden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre esceso ó falta de cabida; y si del espediente resultase que dicha falta ó esceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó esceso no llegase á dicha quinta parte.

7.º A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Escalona, en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

#### NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion públi-

ca superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 10 de mayo de 1864.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,  
*José Wenzel.*

---

### COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

---

#### RECTIFICACION.

En el Boletin de Ventas número 415 del domingo 8 del actual, se anuncian para igual dia del próximo mes de junio, diferentes fincas en término de San Martin de Montalban, procedentes de la capellania de Pedro Verde de la Rubia, las cuales se hallan gravadas con el derecho de treinta á favor del Excmo. Sr. Duque de Frias.

Lo que se hace saber á las personas que deseen interesarse en la adquisicion de las citadas fincas.

Toledo 10 de mayo de 1864.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,  
*José Wenzel.*

---

#### TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,  
Calle de Juan Labrador, núm. 15.